Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 360.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO, EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: MODIFICACION PROYECTO EJECUTIVO _ CONSTRUCCION DE EDIFICIO DNA 2, CON ID N° 388.905, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 08 de abril de 2021.-

VISTO: la Resolución DNA N° 168 de fecha 22 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE CONFIRMAN LOS PUNTAJES TÉCNICOS OBTENIDOS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DNA 2, CON ID N° 388.905, METODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión... ".*

Que el Artículo 103° del Decreto 2992/2019 textualmente dispone: ...*"b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)".*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F.

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 1561 de fecha 30 de diciembre de 2020, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26,

27, 28 concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2.992/19, ha emitido el Acta de Evaluación Económica de fecha 18 de marzo de 2021, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: ...f) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**. Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Artículo 103. Selección basada en la calidad y el costo del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y **teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por EL TOTAL se recomienda la adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 - Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2, a la firma CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO** con RUC: 374848-0, por la suma total de **GUARANÍES TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (307.500.000.-),** incluidas todas las cargas impositivas

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación del Comité de Evaluación en los términos de su Nota N° 71/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 859 de fecha 01 de abril de 2021.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la firma **CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO**, con RUC N° 374848-0, por la suma total de **GUARANÍES TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (307.500.000.-)** incluidas todas las cargas impositivas, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° **01/2021 - Convocatoria de la Licitación 388905 - Modificación del Proyecto Ejecutivo Construcción de Edificio DNA 2**, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°. La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.905.

Art. 3°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F.